FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Arenas Proaño
17.328.203-6
12/09/2023 - 17:48
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: 6500cca86964729272654edc

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336.23

SANTIAGO, 9 de junio de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N°0011180 de 2020, y su modificación, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; en la R.E N°302.20, de 2020, que modifica la Resolución N°197.20, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de diplomas y cursos impartidos por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en el sentido que se indica, y fija texto refundido; en la R.E N° 470.20, que modifica la Resolución N°197.20, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de postgrado y postítulo impartidos por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en el sentido que se indica, y fija texto refundido; en la R.E N°522 de 2021; en la R.E N°523 de 2021; en el Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de mayo de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas impartidos por las Unidades de Extensión y la Escuela de Postgrado de la Facultad a la citada asociación gremial, a cambio de la difusión de dichos programas.

2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de mayo de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Colegio de Ingenieros de Chile A.G. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

"En Santiago de Chile a 25 de mayo de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad Nº 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la "Facultad", por una parte; y por la otra, el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., rol único tributario Nº 82.249.300-9, en adelante "el Colegio" representado por su Presidente, don Hernán De Solminihac Tampier, cédula nacional de identidad Nº 6.263.304-2, ambos domiciliados para este efectos en Avenida Santa María N° 506, comuna de Providencia , Región Metropolitana, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, en adelante referido también como el "Convenio":

ANTEDECENTES.

El Colegio de Ingenieros de Chile A.G. es una asociación gremial que contribuye al progreso de Chile y al desarrollo de sus colegiados y de la sociedad, siendo un referente en ingeniería e impactando positivamente en las personas. Tiene como objetivos: Promover el perfeccionamiento personal, profesional, científico y tecnológico de sus socios; Promover el desarrollo de la Ingeniería y el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Ingeniero; Velar por el correcto uso de la voz ingeniero en la emisión de títulos profesionales; Contribuir con los conocimientos y experiencias de sus socios al desarrollo del país, en su más amplio sentido; Contribuir en la formación académica de los ingenieros; Velar por la disciplina y el cumplimiento por parte de sus socios de los principios éticos del Colegio, establecidos en el Código de Ética del Colegio; Ser lugar de encuentro de sus socios, acogiéndolos y prestándoles protección y servicios; Apoyar a los socios que, habiendo actuado con valores éticos personales y profesionales irrefutables, sean injustamente acusados o enjuiciados; Realizar todo tipo de acciones de capacitación en beneficio de sus socios, y Prestar servicios a la comunidad.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Facultad de Economía y Negocios, a través de su Escuela de Postgrado y las Unidades de Extensión de los Departamentos de Administración, de Control de Gestión y Sistemas de Información; y de Economía, en adelante también referidas como las "Unidades de Extensión", tienen como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a profesionales, técnicos, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de magister y desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

PRIMERO: OBJETIVOS.

El objeto de este convenio de colaboración es entregar, por parte de la Escuela de Postgrado y las Unidades de Extensión de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los descuentos que procedan respecto de los programas de extensión, postítulo y postgrado impartidos por ella a los socios y colaboradores del Colegio, así como también a sus familiares directos; cónyuge e hijos, en adelante todos ellos referidos como "beneficiarios", para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de las unidades. Para efectos de este convenio, se entenderá por socio a aquellos miembros colegiados con sus cuotas pagadas al día.

El Colegio, por su parte, se obliga a difundir los programas de la Escuela de Postgrado y de las Unidades de Extensión en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

SEGUNDO: BENEFICIOS Y CONDICIONES DE PAGO.

2.1 Beneficios aplicables a los programas impartidos por la Escuela de Postgrado:

Los beneficiarios podrán acceder a un 20% (veinte por ciento) de descuento en los programas de Magíster y Doctorado impartidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad, lo que incluye programas de MBA en todos sus formatos, Magíster de especialización, Data Analytics Certificate y Doctorado. El descuento previamente señalado no será aplicable a los programas de Magíster en formato full-time.

Asimismo, los beneficiarios podrán optar a un 5% (cinco por ciento) de descuento adicional, aplicable al remanente, una vez efectuado el descuento del 20% indicado en el párrafo precedente, si pagan la totalidad del programa al contado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° N° IX de la Resolución Exenta N° 196.20 que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de postgrado impartidos por la Facultad de Economía y Negocios, la cual fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 470.20, que fijó además su texto refundido, y por Resolución Exenta N° 522.21.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a la Facultad, de acuerdo con las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

2.2 Beneficios aplicables a los programas impartidos por las Unidades de Extensión:

<u>2.2.1 Programas formato abierto a todo público:</u>

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los socios del Colegio, como los colaboradores, sus familiares directos: cónyuge e hijos, que paguen en forma particular (persona natural) un 30% de descuento en los Programas de Diplomados Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning, impartidos por las Unidades de Extensión, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa será pagado directamente por la persona que haga uso de este convenio.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad de el colegiado revisar exclusivamente en los sitios web de cada una de las Unidades de Extensión, a saber: https://unegocios.uchile.cl/ , https://www.uejecutivos.cl/ y en https://ueconomia.uchile.cl/ si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 1 cupo anual no acumulable, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de las Unidades de Extensión de la Facultad, sujetos a disponibilidad.

2.2.2 Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15% con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria SENCE, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) utilizando la franquicia SENCE, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos. Para programas cerrados (In Company o Corporativo), podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos/as de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo), podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores/as, participe en cualquiera de los programas que imparten las Unidades de Extensión en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, el Colegio se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Escuela de Postgrado y de las Unidades de

Extensión, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, tales como Página Web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe/a Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo del Colegio debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones del Colegio.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los/las interesados/as en utilizar los beneficios consignados en el presente Convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo del Colegio que los/las acredite como beneficiarios/as, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, en el caso de ser cónyuges e hijos, deberán adjuntar un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

La Escuela de Postgrado y las Unidades de Extensión de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reservan el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas. Dichos requisitos se encuentran vigentes y establecidos en cada uno de los programas de la Escuela de Postgrado y las Unidades de Extensión la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y se entienden conocidos previamente por el interesado. De la misma forma, el alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que es requisito básico para postular a cualquiera de los programas de postgrado y postítulo que imparte la Escuela de Postgrado de la Facultad, estar en posesión de una licenciatura o título profesional equivalente a una carrera de duración no inferior a 8 (ocho) semestres. De la misma forma, los postulantes a los programas impartidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad deberán pagar al momento de postular un valor por arancel de postulación, que no es reembolsable a ningún evento y, en el caso de ser aceptado, al valor del arancel del programa le será aplicado el descuento correspondiente.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su

otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos, debiendo las partes suscribir para estos efectos el correspondiente acuerdo escrito. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte.

No obstante, si se produjere el término en los procesos señalados, este no afectará a los profesionales que pertenezcan a el Colegio, ni tampoco a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para efectos de las comunicaciones que puedan surgir durante la ejecución de este convenio, las partes designan a las siguientes contrapartes: por parte de la Escuela de Postgrado, es Barbara Olave, casilla: bolaves@fen.uchile.cl; para la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, es Ángela Núñez, casilla: anunez@unegocios.cl; para la Unidad de extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información es Claudio Muller, casilla cmuller@fen.uchile.cl; y en la Unidad de Extensión del Departamento de Economía, es Ghislaine Tisné, casilla: gtisne@fen.uchile.cl. Por parte del Colegio, es Emma Violeta Duran, casilla emma.duran@ingenieros.cl.

Las personas previamente designadas como contacto pueden ser modificadas en cualquier momento, lo que será notificado a la contraparte mediante una comunicación por escrito.

OCTAVO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Facultad y uno en poder del Colegio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para actuar en nombre y representación de la Facultad de Economía Y Negocios de La Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Hernán de Solminihac Tampier para representar en este acto al Colegio de Ingenieros de Chile A.G., consta en los Estatutos de la Asociación, así como en la escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada en la decimoquinta Notaría de Santiago de don Alfredo Martin Illanes, repertorio N° 5.663/2022."

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Hernán de Solminihac Tampier, en representación del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2023-06-16 15:24:45 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio
Signed at:2023-06-13 12:05:04 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Iribarne

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-06-13 10:02:38 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica